



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N°134-2024-CF-FIIS

Callao, 14 de febrero del 2024

Visto, el PROVEÍDO N°102-2024-D-FIIS, de fecha 12 de febrero del 2024, donde se remite el OFICIO N°0038-2024-UPG-FIIS, de fecha 09 de febrero del 2024; del Director (e) de la Unidad de Posgrado, referente a la PROPUESTA DEL DIPLOMADO EN: “PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES”; de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Callao, conforme establece el Artículo 1° de su Estatuto, es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, entre otros aspectos; de acuerdo a lo estipulado en el artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, “La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional”.

Que, conforme lo establece los numerales (3 y 4) del Art. 13 del Estatuto UNAC, uno de los fines de la UNAC es: Promover y realizar acciones de extensión y responsabilidad social hacia la comunidad, intercambiando con ella el legado cultural, científico, tecnológico y artístico de nuestro pueblo para promover su cambio y desarrollo; así como, Promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes, formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, según el Artículo 39° del Estatuto de la UNAC, Cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: 39.2. Órganos de Línea: b) Unidad de Posgrado;

Que, según el Artículo 47° del Estatuto de la UNAC; La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado.

Que, conforme lo establece el Artículo 49° del Estatuto de la UNAC; La Unidad de Posgrado tiene la siguiente estructura organizativa: 49.3° Órganos de Línea • Programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados. • Programas de formación continua y educación a distancia.

Que, de acuerdo con el Artículo 77° del Estatuto de la UNAC; Los estudios de posgrado en la Universidad conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes: 77.1° Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos.

Que, con OFICIO N°0038-2024-UPG-FIIS, de fecha 09 de febrero del 2024, el Director (e) de la Unidad de Posgrado, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; remite la PROPUESTA DEL DIPLOMADO EN: “PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES”;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de la FIIS, del día Miércoles 14 de febrero del 2024, se aprobó la PROPUESTA DEL DIPLOMADO EN: “PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES”; remitida con OFICIO N°0038-2024-UPG-FIIS, de fecha 09 de febrero del 2024, del Director (e) de la Unidad de Posgrado, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad de la FIIS,

CONTINUA...



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

PAG. N°002
RESOL.N°134-2024-CF-FIIS

RESUELVE:

1° **APROBAR**, la PROPUESTA DEL DIPLOMADO EN: “PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES”; remitida con OFICIO N°0038-2024-UPG-FIIS, de fecha 09 de febrero del 2024, del Director (e) de la Unidad de Posgrado, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; de la Universidad Nacional del Callao.

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la UPG-FIIS, Dependencias Académicas – Administrativas, órganos internos e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLAMOS
DECANO

Karol

CC.: *Archivo.*